



AYTO MORCIN

Código de Documento
SUB13I0015

Código de Expediente
AGE/2018/15

Fecha y Hora
31-01-2019

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



10220J6V193N3B390CB6

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA, DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTICIONES TRANSITORIAS Y NECESIDADES TEMPORALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL DE 2018 (BOPA N°84 DE 12 DE ABRIL DE 2018 Y BOE 24 DE ABRIL DE 2018).

RESULTADOS DEFINITIVOS TERCER EJERCICIO Y RESULTADOS FINALES

Nº	DNI	RESULTADOS 1º EJERCICIO	RESULTADOS 2º EJERCICIO	RESULTADOS 3º EJERCICIO	RESULTADO FINAL
1	09408189Q	8,25	8,30	7,75	24,30
2	09400301V	7,50	6,25	10	23,75
3	71700229Y	8,25	5,50	9,50	23,25
4	76945720W	8,25	5,60	8,50	22,35
5	71641900M	6,25	6,05	8,75	21,05
6	71775589H	6,50	5,20	8,50	20,20
7	71773566L	7,75	5,10	7,25	20,10
8	71767329S	6,50	5,00	8,25	19,75
9	71651813M	7,75	5,45	6	19,20
10	71771940A	7	5,80	5,25	18,05

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, por lo que el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación resultará seleccionado y el resto de aspirantes que han superado los tres ejercicios pasaran a formar parte de la bolsa de trabajo según orden de puntuación.

Finalizado el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna alegación **procede elevar a definitiva la lista provisional** de resultados del tercer ejercicio y resultados finales.

A la vista de los mismos el Tribunal **propone al aspirante D. Rafael Fernández Fernández con DNI: 09408189Q** para ocupar la plaza de peón de servicios múltiples objeto de esta convocatoria.

Conforme a la cláusula novena de las bases de la convocatoria el aspirante propuesto deberá aportar ante la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Si la persona aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar fotocopia compulsada que acredite la nacionalidad a que se refiere el apartado a) de la base 3, así como declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere el apartado e) de la base 3. Si se alegan estudios equivalentes a los exigidos, habrá que citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en



AYTO MORCIN

Código de Documento
SUB13I0015

Código de Expediente
AGE/2018/15

Fecha y Hora
31-01-2019

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



10220J6V193N3B390CB6

su caso, una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública expedido por médico colegiado.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

A la vista de los mismos el Tribunal **propone la creación de una bolsa de trabajo con los nueve aspirantes que han superado las tres pruebas selectivas, según el orden de puntuación recogido en la lista definitiva.**

Contra esta lista definitiva de aspirante seleccionado y aspirantes en bolsa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Morcín en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Tribunal